

## **COMUNICADO EN RELACIÓN A LAS PUNTUACIONES RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA GENERACIÓN DE UNA LISTA DE SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES DE APARCAMIENTO**

Con el objetivo de disponer de una lista de sustitución lo más amplia posible y así reducir las contrataciones por Empresa de Trabajo Temporal, los miembros del Tribunal decidieron, tal y como se comunicó en la nota informativa publicada el 29/04/19, eliminar el corte mencionado en el apartado 10 de las bases de la convocatoria:

***“Declaración de convocatoria desierta o candidatos excluidos, e) ningún aspirante supera la puntuación mínima de 30 sobre 70 de la suma de la puntuación de las fases de Concurso de Méritos y Oposición”***

Por lo tanto, aquellos candidatos que superaron con éxito la prueba práctica orientada al puesto de vigilante, y el test de conocimiento CACT, pasaron a realizar la dinámica grupal, aunque la suma de sus puntuaciones en méritos y oposición no alcanzara el mínimo estipulado en las bases de la convocatoria (30 sobre 70 puntos).

Con el fin de que esta decisión no suponga un perjuicio para aquellos candidatos que si superaron la puntuación mínima estipulada (30 sobre 70 puntos), estos candidatos tendrán prioridad en el orden de lista a la hora de ser contratados. Se generarán dos listas de sustitución, una lista principal con los candidatos que cumplen el requisito mencionado, y otra lista anexa a la principal con el resto de candidatos aptos, y se pasará a llamar a estos últimos una vez agotada la lista principal, respetando así el orden de puntuaciones.